



M A N C O M U N I D A D E S

MANCOMUNIDAD CUENCA DEL JALÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, atendiendo a que la Corporación, en sesión plenaria del día 28 de julio de 2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, anunciados en el Boletín Oficial de la provincia núm. 29 del día 13 de marzo de 2023, se hace constar el resumen de los referidos Presupuestos Generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del Presupuesto General para 2020 podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	2.280,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	220,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	5,00
Transferencias corrientes	2.500,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	5,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	2.505,00	TOTAL GASTOS	2.505,00

Arcos de Jalón, 11 de abril de 2023. – El Presidente, Jesús Ángel Peregrina Molina

953

BOPSO-43-17042023